

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 9 DE MARZO DE 1945

NUMERO 9942

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Resolución N° 3 de 19 de Junio de 1945, por la cual se adiciona una resolución.
Resolución N° 4 de 19 de Junio de 1945, por la cual se resuelve dar dos debates a los Actos Legislativos.
Resolución N° 5 de 20 de Junio de 1945, por la cual se solicita al Ejecutivo la remisión de unos tratados convencionales y otros instrumentos.
Resolución N° 6 de 20 de Junio de 1945, por la cual se pide al Ejecutivo ruptura de unas relaciones.
Resolución N° 7 de 20 de Junio de 1945, por la cual se rinde tributo a un gran pro-hombre.
Resolución N° 8 de 21 de Junio de 1945, por la cual se crea Comisión Investigadora.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 549, 550, 551, 552 y 553 de 20 de Febrero de 1946, por las cuales se concede unas indemnizaciones.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Exacción general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Asamblea Nacional Constituyente

ADICIONASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 3

(DE 19 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se adiciona la Resolución N° 1 sobre personal de la Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.

La Segunda Convención Nacional Constituyente,

RESUELVE:

La Secretaría de la Asamblea Constituyente contará con los servicios de dos Relatores con idénticas atribuciones y categoría, y cuatro taquí-mecanógrafas más del número acordado.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de junio de 1945.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

RESUELVESE DAR DOS DEBATES A LOS ACTOS LEGISLATIVOS

RESOLUCION NUMERO 4

(DE 19 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se resuelve dar dos debates en días distintos a todo Acto Legislativo.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

Todo Acto Legislativo que se presente a la consideración de la Asamblea debe ser discutido y considerado en dos debates en días distintos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

SOLICITASE AL EJECUTIVO LA REMISION DE UNOS TRATADOS, CONVENCIONES Y OTROS INSTRUMENTOS

RESOLUCION NUMERO 5

(DE 20 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se solicita al Poder Ejecutivo remitir a la Asamblea los tratados convenciones y demás instrumentos internacionales suscritos por la administración anterior.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

Solicítese al Poder Ejecutivo que, dentro de un plazo no mayor de diez días, remita a esta Asamblea todos los tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales acompañados de la documentación correspondiente suscritos por la Administración anterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

PIDESE AL EJECUTIVO RUPTURA DE UNAS RELACIONES

RESOLUCION NUMERO 6

(DE 20 DE JUNIO DE 1945)

Por la cual se pide al Poder Ejecutivo la ruptura de relaciones con el Gobierno del General Francisco Franco y la Falange Española, y el inmediato establecimiento de relaciones con el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

Pedir al Poder Ejecutivo la ruptura de relaciones con el Gobierno del General Francisco Franco y la Falange Española, mientras estos permanezcan en el poder; y el inmediato establecimiento de relaciones diplomáticas y comerciales

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valtés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

RINDESE TRIBUTO A UN PRO-HOMBRE**RESOLUCION NUMERO 7**

(DE 20 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se rinde tributo al gran pro-hombre del Siglo XX, al paladín de la Democracia.
Franklin Delano Roosevelt.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

Rendir sentido tributo de esta Segunda Asamblea Constituyente al gran pro-hombre del Siglo XX, al paladín de la Democracia, Franklin Delano Roosevelt, finado Presidente de los EE. UU. de América, ofreciendo de pie un minuto de silencio en su memoria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

CREASE COMISION INVESTIGADORA**RESOLUCION NUMERO 8**

(DE 21 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se crea una Comisión para la Investigación de las actuaciones de los funcionarios de los Gobiernos que tuvo el país desde el 1° de Enero de 1940 hasta el 15 de Junio de 1945.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

1°—Créase una Comisión Investigadora formada por cinco miembros de la Cámara, que ten-

drá a su cargo la investigación de las actuaciones de los funcionarios de los Gobiernos que tuvo el país desde el 1° de enero de 1940 hasta el 15 de junio de 1945, de las cuales pueda deducirse a los funcionarios públicos que en ellos hayan participado, responsabilidad civil o penal.

2° Se concede acción popular para que se puedan formular ante la Comisión Investigadora los denuncios correspondientes por quienes deseen hacerlo.

3° La Comisión o cualesquiera de sus miembros tendrá autoridad para exigir la exhibición de libros y documentos, así como para practicar arqueos y todo otro trámite sumarial necesario en materia de pruebas.

4° Para la escogencia de los miembros de la Comisión Investigadora, cada Delegado votará por sólo tres candidatos, resultando electos los cinco que obtengan mayor número de votos.

5° Dicha Comisión se instalará en una Oficina que le suministrará el Ministro de Gobierno y Justicia y nombrará un personal subalterno consistente en un secretario, un contador y un estenógrafo y de otros empleados o especialistas que la Comisión considere necesarios.

6° Las investigaciones llevadas a cabo una vez perfeccionadas por la Comisión Investigadora, serán traídas al conocimiento de la Asamblea Nacional Constituyente para que esta Corporación, constituida en Tribunal de Justicia en única instancia, abra los juicios a que haya lugar con audiencia de las personas que resulten acusadas.

7° La Comisión Investigadora formalizará sus cargos y la parte acusada tendrá derecho a defenderse con toda la amplitud y garantías en que se inspira la justicia distributiva.

8° Agotadas dichas diligencias, la Asamblea Nacional Constituyente dictará por mayoría de votos las decisiones que sean de lugar, en relación con los casos que se juzguen.

9° Para estos juicios la Convención seguirá subordinándose a las reglas establecidas en esta Resolución, el procedimiento ordenado en el libro III, Título V, Capítulo III del Código Judicial, sin menoscabo alguno de los poderes soberanos de esta Asamblea Constituyente.

10. La Comisión Investigadora creada por la Cámara podrá decretar secuestro de los bienes de las personas que figuren como acusadas y ordenar que esos bienes queden fuera del comercio, como procede en derecho.

11. En término de veinte (20) días a partir de la fecha, los Honorables Diputados a la Asamblea Constituyente harán una declaración notarial de su fortuna personal al iniciarse la investigación aquí decretada, declaratoria que se repetirá al clausurarse el período para que han sido elegidos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 549

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 549.—Panamá, 20 de febrero de 1946.

El señor Fermín Concepción, cedulaado bajo el número 34-851, pide que le sea reconocida la suma de veinte balboas (B. 20.00), representativa del valor de 100 matas de maíz que fueron derribadas con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 7 K más 880 a 8 K más 00), y probó en tiempo oportuno su derecho con declaraciones de Saberio Epifanio y Faustino Jaén.

Se trata de un negocio que no requiere mayores consideraciones para ser resuelto de conformidad con lo pedido. Basta decir que los hechos de la acción han sido ampliamente comprobados y que la suma pedida se ajusta a la establecida en la tarifa oficial vigente, así como que la respectiva diligencia de avalúo mereció la aprobación de las partes y el negocio acreedor a concepto jurídico favorable.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de veinte balboas (B/. 20.00) y a favor del señor Fermín Concepción, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO

RESOLUCION NUMERO 550

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 550.—Panamá, 20 de Febrero de 1946.

Entre el Poder Ejecutivo a revisar lo actuado en el caso de la señora Carmen Bustamante, quien demanda el reconocimiento de los perjuicios sufridos a causa de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 20 K + 520 a + 540), para lo cual se dió la necesidad de destruir lo que aparece a continuación, de su legítima propiedad, según se deja acreditado con declaraciones de Nieves Samanigo y Juan Bautista Ahuerra, al tenor del siguiente detalle:

- | | |
|---|----------|
| 1 (una) casa, techo de tejas, paredes de guineba, de 6.85 m. x 6.75 m., con portal de 4.25 m. x 1.30 m. con valor de..... | B. 80.00 |
| 1 arbol de chirimoya..... | 4.00 |

3 calabazos en producción a B. 2.00 cada uno.....	6.00
---	------

Total..... B. 90.00

Se observa igualmente que la suma pedida se ajusta a la tarifa reguladora de precios y que la diligencia de avalúo mereció la aceptación total de las partes, no sin antes advertir la corrección del negocio en estudio y agregar que fue acreedor a concepto jurídico favorable. Ninguna objeción pues, tiene que hacer el Poder Ejecutivo al procedimiento seguido y en mérito a ello,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de noventa balboas (Bs. 90.00) y a favor de la señora Carmen Bustamante, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 551

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 551.—Panamá, 20 de Febrero de 1946.

El señor Temístocles Vera, portador de la cédula de identidad personal número 38-3, pide el reconocimiento de la suma de B. 54.40 en que estima el valor de 27.200 metros cuadrados de pasto artificial destruido a causa de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 39 K + 700 a 41 K + 060), y para probar su derecho, acompañó dos declaraciones contestes rendidas por Domingo Espino y Secundino Bravo.

Demuestran las constancias de autos que la reclamación es correcta y que la suma pedida se ajusta a la que determina la tarifa oficial vigente. Por otra parte, el negocio fue favorecido con concepto jurídico.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cincuenta y cuatro balboas con cuarenta centésimos (Bs. 54.40) y a favor del señor Temístocles Vera, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 552

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 552.—Panamá, 20 de Febrero de 1946.

El señor Sebastián Prado, con cédula de identidad personal número 37-1042, pide al Poder

Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el reconocimiento de los perjuicios sufridos a causa de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 23 K + 720 a + 840), y para probar su derecho, trae dos declaraciones acordes rendidas por Harmodio Anrria Samaniego y Leopoldo Falcón. Los daños se hacen consistir en la destrucción de lo siguiente:

1	(una) casa con portal-fondo 1.95 metros, largo 9.30 metros; paredes de quíncha, techo de tejas	B. 110.00
11	Palmas de coco sin producir, a B. 2.50 cada una	27.50
7	tallos de plátano en producción a B. 0.50 cada uno	3.50
6	tallos de plátano sin producir, a B. 0.25 cada uno	1.50
1	cedro (mediano)	2.50
1	calabazo en producción	2.00
2	mangos sin producir a B. 2.50 cada uno	5.00

Total... B. 152.00

Ha quedado igualmente establecido que la reclamación es correcta y que la suma asignada (B. 152.00) se ajusta a la tarifa oficial vigente. Hay más: el negocio mereció concepto jurídico favorable y la apreciación de los perjuicios fue aprobada por las partes que intervinieron en la ocurrencia.

En mérito de todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de ciento cincuenta y dos balboas (B. 152.00) y a favor del señor Sebastián Prado, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 553

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 553.—Panamá, 20 de Febrero de 1946.

Con dos testimonios acordes rendidos por Cristóbal Calcedo y Ezequiel de Gracia, prueba el señor Pedro Vásquez, cedulaado bajo el número 45-47, ser el legítimo propietario de media hectárea de terreno cultivada con maíz, cuya plantación se estimó en B. 50.00 y se destruyó a causa de la construcción de la carretera La Concepción-Aeropuerto Nacional (estación 331 K + 50 a 333 K + 50). De allí que con escrito fechado el 12 de julio de 1945, haya formulado la correspondiente solicitud de indemnización.

Como se observa, el derecho ha sido probado y en lo referente a los hechos de la acción hay que convenir en que han sido también acreditados. Lo lamentable es no reconocer la suma pedida por estar en pugna con la tarifa oficial

vigente, ya que ésta en el caso específico de que se trata, sólo asigna a un maizal de media hectárea, todavía sin producir, la suma de B. 15.00, la cual aceptaron en diligencia posterior las partes y por ello el negocio mereció concepto jurídico favorable.

Con la salvedad hecha,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de quince balboas (B. 15.00) y a favor del señor Pedro Vásquez, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 11 de Febrero de 1946.

As. 2639. Certificado Nº 1325 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima National Nutrape Company, domiciliada en Atlanta Georgia, E. U. de A.

As. 2640. Certificado Nº 1336 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Manufacture Des Montros Universak Perret & Berthoud Societe Anonyme, de Ginebra, Suiza.

As. 2641. Certificado Nº 1337 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Avon Products, Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 2642. Certificado Nº 1338 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Business Publishers International Corporation domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2643. Certificado Nº 1339 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Lenthier Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2644. Resuelto Nº 106 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Esso Standard Oil S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2645. Resuelto Nº 2020 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Griffin Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2646. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5299 de 19 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lázaro Arcia, domiciliada en Puente de la Guinca, Boquerón, Chiriquí.

As. 2647. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5434 de 14 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Marciano Beitia M., domiciliado en Concepción, Bugaba, Chiriquí.

As. 2648. Resuelto Nº 2031 de 30 de enero de 1946.

del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "E. I. Du Pont De Nemours and Company", domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 2649. Resuelto Nº 2032 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Standard Brands Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2650. Resuelto Nº 2034 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se deja constancia que la sociedad Milton Proprietary Ltd., domiciliada en Londres, Inglaterra, dueña de una Marca de Fábrica registrada bajo Certificado Nº 427, ha cambiado este nombre por el de Milton Antiseptic Limited.

As. 2651. Resuelto Nº 2035 de 30 de enero de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación del registro de una marca de fábrica registrada bajo el Nº 2537, la cual es de propiedad de la sociedad anónima Standard Brands Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 2652. Escritura Nº 17 de 30 de enero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de la "Compañía Constructora de Chitré S. A."

As. 2653. Escritura Nº 238 de 31 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos James Sanders Vincent y Diana Kaye Vincent venden a los esposos Max Stieglitz e Hela Stieglitz una finca en los Altos del Golf, Sabanas de esta ciudad.

As. 2654. Escritura Nº 209 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, a los esposos Frederick Arlington Alleyne y Dorena Elmena de Alleyne, quienes constituyen hipoteca a favor de la vendedora.

As. 2655. Patente Comercial de Primera Clase Nº 843 de 8 de febrero de 1946 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Continental Import and Export Co., Grobman and Fishman Ltd., domiciliada en esta ciudad.

As. 2656. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5305 de 5 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pedro G. A. Ortiz G., domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 2657. Escritura Nº 298 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual "Mario Galindo y Compañía S. A.", declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor; y Edelmira Salcedo de Rangel declara la construcción de unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 2658. Escritura Nº 155 de 24 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Monchon Crispin vende a Jorge Angelini los derechos que le corresponden en un establecimiento de barbería.

As. 2659. Oficio Nº 436 de 3 de febrero de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Esmeralda Aguilar para garantizar la exención de Remon Chavarria.

As. 2660. Oficio Nº 1845 de 7 de febrero de 1945, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Esmeralda Aguilar para garantizar la exención de Antonio González.

As. 2661. Escritura Nº 111 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eladia Fejeda y otros, venden la parte que le corresponde en una finca a la sociedad "Ricardo A. Miró S. A."

As. 2662. Escritura Nº 111 de 22 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Faas-

tino Berguido vende parte de una finca a la sociedad Ricardo A. Miró S. A. y se cancelan unos gravámenes.

As. 2663. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5155 de 2 de octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Victor Briz domiciliado en esta ciudad.

As. 2664. Escritura Nº 930 de 19 de octubre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Victor Santiago Alba para que le expida el título de dominio de una casa situada en La Chorrera.

As. 2665. Escritura Nº 160 de 25 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Eulalia Hoffman o Eulalia Sowley.

As. 2666. Escritura Nº 5 de 2 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Victor Santiago Alba vende a Guillermina Alba de Vargas y Eulalia Alba de Martínez, una casa situada en el Distrito de La Chorrera.

As. 2667. Escritura Nº 4 de 3 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Temistocles Diaz vende a José Sainz A. Gómez un establecimiento comercial en esta ciudad.

As. 2668. Escritura Nº 310 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Erlin Clement declara la construcción de unas mejoras.

As. 2669. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5447 de 16 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Belermína Quirós viuda de Morán, domiciliada en Penonomé, Coclé.

As. 2670. Escritura Nº 311 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cecil Douglas Abrahams y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo adicional con hipoteca y anticresis.

As. 2671. Escritura Nº 366 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Mercedes Augusta Arosemena de Ovalle y otros, conceden opción de compra a la Nación.

As. 2672. Escritura Nº 100 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Isaac Ades vende a Sion Dabah una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 2673. Escritura Nº 206 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Sarasqueta & Faraudo Compañía Limitada".

As. 2674. Escritura Nº 106 de 11 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Eficio Spano declara mejoras sobre una finca situada en Vista Hermosa, Sabanas de esta ciudad, y constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 2675. Escritura Nº 76 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Casimiro Moreno dos lotes de terreno situados en el Distrito de Antón.

HUMBERTO ECHEVERRAS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio aviso al público que por Escritura Pública Nº 444 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha comprado a la "Compañía General S. A." su establecimiento de Panadería denominado "Panadería La Pura", situada en la Calle 12 Oeste Nº 41.

Habibos Gueira Fernandez.

Liq. 12883.
(Tercera publicación).

A V I S O

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura número 59 de esta misma fecha, otorgada ante el Notario Primero de este Circuito, señor Gustavo Villaláz, he comprado al señor Antonio Thalassinos el establecimiento comercial situado en esta ciudad, en Avenida Central y calle once, bajos de la casa número 10.149, conocido con el nombre de CASA THALASSINOS.

Colón, Febrero 21 de 1946.

Digna Emérita Noriega

Liq. 99.210.
(Primera publicación)

A V I S O

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que la compañía "Fischl, S. A." ha adquirido por compra mediante Escritura N° 471, de Marzo 2 de 1946, de la Notaría Primera del Circuito, el establecimiento comercial de propiedad del señor Ernest Fischl, ubicado en el primer piso alto del Hotel Internacional de esta ciudad, cuarto N° 203.

Panamá, Marzo 8 de 1946.

El Presidente de "Fischl, S. A.",
Agustín Barichovich Jaén.
Céd. 47-5181

Liq. 12.958.
(Primera publicación)

A V I S O

Para los efectos de que dispone el art. 777 del Código de Comercio, aviso al público y a los comerciantes en general, que he adquirido por compra mediante la Escritura número 466, de Marzo 6 de 1946, de la Notaría Tercera del Circuito, el establecimiento comercial de diversión y cantina denominado Club Nocturno "Montmartre", situado en la casa número 171 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Marzo 7 de 1946.

Camilo R. Cedeño.
Céd. 47-89.

Liq. 12.963.
(Única publicación)

A V I S O

Florencio Barba ha vendido a Elías Morales Henríquez la mitad de la lavandería y tintorería "La Moderna," situada en la Casa número 58 de la Avenida "B".

Elías Morales Henríquez ha vendido a Florencio Barba la mitad de su establecimiento de fabricación y venta de pantalones, situado en la casa número 37 también de la Avenida "B", de esta ciudad.

Panamá, Febrero 25 de 1946.

Florencio Barba.
Elías Morales Henríquez.

Liq. 12.895.
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público 3º del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que Juventino Domínguez y Toribia Velásquez, mayores y vecinos de esta ciudad han constituido una Sociedad colectiva de comercio, limitada, con domicilio en esta ciudad de Panamá, con un capital de B. 1.200.00 aportado por partes iguales;

2º Que la Sociedad girará bajo la razón social de "Domínguez y Velásquez, Ltda." y se ocupará en la compra y venta de artículos de abarrotería; y

3º Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios y que uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social.

Lo anterior consta en la escritura número 463 de hoy extendida en esta Notaría.

Panamá, Marzo 19 de 1946.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 12.898.
(Tercera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Elías Morales Henríquez y José Pezet, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio Morales & Uribe, Limitada, como únicos socios de ella y que el señor Elías Morales Henríquez ha asumido el activo y pasivo de la compañía.

Así consta en la Escritura Pública número 408 de 21 de Febrero de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Febrero 26 de 1946.
El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 12.896.
(Única publicación)

A V I S O

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, al público,

HACE SABER:

Que en el poder del señor Aquilino Canto de la población de La Mesa de esta jurisdicción, se halla una navilla amarilla hosca tercera talla, sin señal ni marca al fuego.

El referido animal ha sido denunciado por el señor Arturo Canto como bien vacante porque hace mucho tiempo que pasta en lugar de Llano Trinidad al Carbón en este Distrito, y no se conoce dueño. Por tanto se ha dispuesto fijar avisos en lugares visibles para el que se crea con derecho sobre el animal en mención haga el reclamo correspondiente a esta oficina dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha.

Si vencido este término nadie se presentare se procederá concorrección con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Febrero 22 de 1946.
El Alcalde,

FELIPE BARRIOS.

El Secretario,

José Malet.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión ab-intestato de Margarita Espino, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"VISTOS: Como se han llenado las exigencias del artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, declara: Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión ab-intestato de la señorita Margarita Espino, desde el día 16 de diciembre de 1945, fecha en que ocurrió su defunción; Segundo: Que es heredera de la causante, sin perjuicio de tercero, la señora Celia Espino de Espino, en su carácter de madre legítima; y Tercero: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión.—Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Manuel de J. Vargas D.—José A. Saavedra.—Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para su publicación en la prensa.

Las Tablas, febrero 27 de 1946.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

Liq. 12943.
(Única publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 9 de marzo de 1946.

CUADRO Nº 305 DE ENERO 22 DE 1946

C. G. de Haseth Cº, ungüento, tabletas medicinales, 4 bultos de Nueva York, por	993	alimento para niños etc., 339 bultos de Nueva York, por	27.746
C. G. de Haseth Cº, tabletas y ampollas medicinales, 2 bultos de Nueva York, por	200	C. González Revilla y Hno., ventre livre, 6 bultos de Nueva York, por	288
C. G. de Haseth Cº, zonite, pasta de dientes y zoniters, 29 bultos de Nueva York, por	291	Rubio Rodríguez Ltda., papel, para arrollar, cinta de papel, 2 bultos de Nueva York, por	123
C. G. de Haseth, crema para la cara y desinfectante lisol, 46 bultos de Nueva York, por	416	Rubio Rodríguez, Ltda. telas de lana, 1 bulto de Nueva York, por	3.030
C. G. de Haseth Cº, fosfatina fallieres, 8 bultos de Acapulco, por	220	Restaurante Oriental, harina de trigo, 100 bultos de Nueva York, por	385
C. G. de Haseth Cº, metilo salidilato, cloroformo, eter, etc. 94 bultos de Nueva York, por	639	Cervecería Nacional S. A., parte para maquinaria de cervecería (emb.) 1 bulto de Nueva York, por	178
Jacobo Coriat, hervedoras de vidrio para cocina, 9 bultos de Nueva York, por	117	Cervecería Nacional S. A., repuestos para maquinaria embotelladora etc. 2 bultos de Nueva York, por	222
Icaza Cº, Ltda., partes rep. para tractores, 5 bultos de Nueva York, por	337	Cervecería Nacional S. A., tapa coronas de corcho y metal para botellas 10 bultos de Nueva York, por	2.100
Almacenes Martinz S. A., tornillos y tuercas de latón, 2 bultos de Nueva York, por	84	Victor Azrak, lona de algodón cruda, 27 bultos de Nueva York, por	2.063
Morrison Novelities, juegos, jabón y agua para tocador etc., 5 bultos de Nueva York, por	455	Victor Azrak, lona cruda de algodón, 30 bultos de Nueva York, por	1.213
National Cash Register Cº, máquina calculadora y muebles acero mism. 2 bultos de Nueva York, por	1.142	Victor Azrak, telas de rayón, 5 bultos de Nueva York, por	2.408
Bazar Bogotá, Mirzachi y Levy artículos de hierro esmaltados, 36 bultos de Nueva York, por	391	Félix B. Maduro S. A., agua de colonia; de propaganda; etc. 2 bultos de Nueva York, por	269
Oscar Osorio, cartuchos para escopetas y para rifle, 21 bultos de Nueva York, por	232	Joaquín, Ruiz Alvarez, regulador gesteira, 10 bultos de Nueva York, por	480
Boyd, Brothers Inc., máquinas de suma y papel máq. registradoras, 7 bultos de Nueva York, por	1.626	Félix B. Maduro, juguetes; marcos de madera; maniquí; etc. 66 bultos de Nueva York, por	1.716
Boyd Brothers Inc., máquinas de suma y papel máq. sumar y carbón, 16 bultos de Nueva York, por	969	Joaquín Ruiz Alvarez, compuesto vegetal Lydia Pikham, 5 bultos de Nueva York, por	141
David Moreno, folletos para prop. 26 bultos de Nueva York, por	260	Ferretería Tam, soportes; cucharas para albaniles, 3 bultos de Nueva York, por	269
La Importadora S. A., cáñamo de algodón, 3 bultos de Nueva York, por	214	Ricardo García, repuesto para despulpadora de café; etc. 15 bultos de Nueva York, por	213
Antonio Domínguez, lona de algodón, 51 bultos de Nueva York, por	3.768	Cia. Kito Chen S. A., camarones secos; vasos de papel parafinados 25 bultos de Nueva Orleans, por	813
Antonio Domínguez, Hnos. lona de algodón, 18 bultos de Nueva York, por	1.447	Casa Ah Fú S. A., cachimbas de madera, 3 bultos de Nueva York, por	630
La Oficina Moderna, papel de carbón, 2 bultos de Nueva York, por	505	Ricardo A. Miró, madera de pino, 7279 pies de San José por	2.239
Honsany, Hnos., sacos de yute usado, 10 bultos de Nueva York, por	625	José María Herrera G., zonite líquido; crema dental, 2 bultos de Nueva York, por	44
La Importadora S. A., sardinas, 100 bultos de San Francisco, por	560	Heurtematte y Cº, compactos; juguetes en forma animales; etc. 135 bultos de Nueva York, por	1.734
Hemseny Hnos., ropa interior de rayón, para Sras., 2 bultos de Nueva York, por	2.960	Heurtematte y Cº, frazadas de lana, 1 bulto de Liverpool, por	303
Hotel Pan Americano S. A., accesorios para tubería galv. 1 bulto por	9	A. Ferrer y Cº, tónico medicinal Ceregen, 20 bultos de Nueva York, por	387
Tivoli radios S. A., tubos para radios, 1 bulto de Nueva York, por	175	A. Ferrer y Cº, vino de carne y hierro, 6 bultos de Nueva York, por	113
C. Neón Products, alambre de nítrio; sulfato de cobre; etc. 6 bultos de Los Angeles, por	425	A. Ferrer y Cº, vitalis para el cabello, 15 bultos de Nueva York, por	204
Cia. Centro Americana de Plomería y Mat. conexiones de hierro para tub. 7 bultos de Nueva York, por	616	A. Ferrer y Cº, azúcar quemado (caramelo); aceite esencial; etc. 6 bultos de Nueva York, por	248
Ingeniería Amado S. A., alambre para magneto, 5 bultos de Nueva York, por	312	Cia. Azucarera La Estrella, herramientas mecánicas; partes tractor; etc. 8 bultos de Nueva York, por	788
Manuel Preciado, Iodex, tabletas pridium laxel, 2 bultos de Nueva York, por	105	Cia. Azucarera La Estrella, pintura preparada, 6 bultos de Nueva Orleans, por	94
Tropical Motors Inc., repuestos para automóviles, 2 bultos de Nueva York, por	231	Cia. Ford S. A., hojas para sierras; serruchos de acero; etc. 8 bultos de Nueva York, por	526
Inc. Cia. Panameña de Alimentos Lácteos,			

Hospicio de Huérfanos, carbón de piedra.
C. A. Porras, repuestos para compresora de
Banco Nacional, zorra para camión, 1 bul-
to de Nueva York, por
La Alianza E. García, ciruelas pasas, 50
bultos de San Francisco, por

CUADRO N° 306 DE ENERO 22 DE 1946

Casa Chial, ciruelas pasas, 25 bultos de
San Francisco, por
Justo Pastor Correa, manzanas, 75 bultos
de San Francisco, por
Sasso y C^o, fruta fresca peras, 100 bultos
de San Francisco, por
Luis E. Uribe, salsa picante, 75 bultos de
Nueva Orleans, por
Casa Chen, almidón de maíz, 100 bultos de
Nueva Orleans, por
Smoot Beeson S. A., gas refrigerante Freón;
repuestos refrig. etc. 26 bultos de Nueva
York, por
E. I. Smith, madera usada, 1 lote, por
J. M. Varela, leche evaporada, 200 bultos
de Nueva York, por
Casa Chial, jabón, medicinal, carbólico, 50
bultos de Nueva York, por
Constantino D. Calenkeris, manzanas y
peras frescas, 500 bultos de San Francisco,
Horna Hermanos, fósforos en cartón, 100
bultos de Tacoma Wash, por
Octavio Valencia, tela para tapizar male-
tas; etc. 19 bultos de Nueva York, por
Octavio Valencia, discos cuchillas, máquina
para afilar; etc. 6 bultos de Nueva York,
por
Octavio Valencia, remaches de acero; mat.
acero para fab. maletas, 32 bultos de Nueva
York, por
Rafael Halphen Pitti, fósforos, 100 bultos de
Tacoma Wash, por
Rafael Halphen Pitti, pasta dental Colgate,
6 bultos de Nueva York, por
Mizrachi y Zardón Ltda., harina de trigo,
105 bultos de Nueva York, por
Varela y C^o, leche evaporada, 100 bultos de
Nueva Orleans, por
Almacenes Martinez S. A., 10000 hojas de
acero galvanizado, 39 bultos de Nueva York,
por
Eiseman S. A., tela de lana rayón, y algod-
ón, 1 bulto de Nueva York, por
Eiseman S. A., galones de seguridad, 3 bul-
tos de Nueva York, por
Rudolf Kliger, radio usado marca Packard
1 bulto de California, por
Auto Servicio S. A., fluido para frenos de
automóviles, 30 bultos de Nueva York, por...
Auto Servicio S. A., cámaras de aire de
caucho para camiones; etc. 13 bultos de Nue-
va York, por
Auto Servicio S. A., cámaras de caucho para
automóviles, 186 bultos de Nueva York,
por
Cia. Pan Americana de Orange Crush, le-
che evaporada, 250 bultos de Nueva Orleans,
por
Caja de Seguro Social, fosfato de sodio e-
fervescente; sueros; etc. 8 bultos de Nueva
York, por
Caja de Seguro Social, lámparas incan-
descentes y fluorescentes etc. 21 bultos de Nue-
va York, por
Varela y C^o, Ltd., telas de algodón, pin-
tadas para toldo, 1 bulto de Nueva York,
por
Rafael Halphen Pitti, ungüento medicinal,
mentolatum, 3 bultos de Nueva York, por...
Cia. Ford S. A., sifas de latón para lababoz;

etc., 36 bultos de Nueva York, por..... 1.787
47 Casa Chen, fósforos Lite King, 400 bultos
de Tacoma Wash, por 1.724
211 Casa Chen, manteca compuesta vegetal,
100 bultos de Nueva York, por 613
4.130 Cia. George See S. A., sardinas en latas,
40 bultos de Los Angeles, por 183
470 Luis E. Uribe, fósforos 200 bultos de Taco-
ma Wash, por 862
E. D. Smith, hojas de zinc usadas, 150 bul-
tos por 37
José Antonio Carvajal, medicina líquida;
extracto de malta; etc. 6 bultos de Nueva
York, por 367
425 Cia. Santeña de Licores, calendario impre-
sos para anuncios, 2 bultos de Nueva York,
por 53
630 Cao. F. Novey S. A., llantas y tubos 1 lote
de Nueva York, por 52
145 Auto Servicio S. A., mangueras de caucho y
alg. para radiadores, 3 bultos de Nueva York,
por 142
416 Cervecería Nacional S. A., malta, 623 bultos
de Nueva Orleans, por 4.695
2.233 Corporación Universal de Exp. papel para
5 fotografía, 6 bultos de Nueva York, por 1.471
871 Auto Servicio S. A., repuestos para automó-
viles, etc. 33 bultos de Nueva York, por ... 1.133
313 Auto Servicio S. A., goma neumáticas; cá-
maras de aire de caucho 391 bultos de Hous-
ton Texas, por 5.342
2.949 Bazar El Límite W. Karmick, polvos de
talco boratados, etc. 53 bultos de Nueva York,
por 1.024
431 J. Menéndez, revista Norte, 22 bultos de
Nueva York, por 110
773 Almacén S y 16 Centavos, linternas eléctri-
cas, 10 bultos de Nueva York, por 268
505 Brackney y Hunter, repuestos para máqui-
nas grúas construcción 1 bulto de Nueva
York, por 353
1.753 Fca. de Calzado Nacional, F. pereira, ta-
431 cones de goma, 5 bultos de Nueva York, por
Casa Campis, artículos de hieiro cosulta-
do, 17 bultos de Nueva York, por 167
123 Moisés Chayo, calcetines de algodón, para
hombres, 3 bultos de Nueva York, por 837
415 Almacenes Martinez S. A., máquina para
labrar madera y sierra, misma, 3 bultos de
Nueva York, por 1.490
435 Servicio de Lewis S. A., papel para aéreo,
8 bultos de Nueva York, por 381
11.424 Aeroeléctrica S. A., globos de vidrio y ac-
cesorios eléc., 19 bultos de Nueva Orleans,
por 305
1.029 Lewis Service, tarjetas de felicitaciones, 6
167 bultos de Nueva York, por 1.401
7 Lewis Service, sobres de papel, 26 bultos
de Nueva York, por 173
194 Ferritería Internacional S. A., cortadores
de vidrio y sus partes, etc., 2 bultos de Nue-
va York, por 226
578 Cia. Industrial y Comercial S. A., alambre
galv., 3 bultos por 21
660 Casa Ah Fú S. A., ciruelas secas, 30 bultos
de San Francisco, por 171
Almacén Eléctrico, Lloyd, accesorios eléc-
tricos, 146 bultos de Nueva York, por 1.124
1.087 Víctor Maestro, O. Maestro, accesorios pa-
ra radio, 7 bultos de Nueva York, por 149
640 Servicio de Auto Omphroys, S. A., acceso-
rios para autos, 4 bultos de Nueva York, por
J. Ruiz Alvarez Fein, Ruiz, prop. curati-
va para la malaria, 30 bultos de Nueva Or-
leans, por 294
5.092 Francisco J. Morales, pintura anti gris,
10.000 bultos de Nueva York, por 5.400
256 Sald Chitnan, juegos de platos, blusa ra-
yón etc., 6 bultos de Nueva York, por 2.148
300 Mueblería Shangahi, caudados y llaves,
bultos de Nueva York, por 116